



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N°425-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 14 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

La Solicitud registrada con Expediente N° 3024 de fecha 10 de julio de 2025, Informe N° 040-2025-UNADQTC/UGT de fecha 17 de julio de 2025, Informe N° 326-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de julio de 2025, Memorándum N° 691-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de julio de 2025, Informe N° 205-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 25 de julio de 2025, Informe N° 363-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de agosto de 2025; Memorándum N° 750-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado en la Especialidad de Educación Artística y el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Bachiller Jhon GALINDO LAIME, mediante solicitud con registro N° 3024 de fecha 10 de julio de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su Expediente para ser declarado apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;



Que, con Informe N° 040-2025-UNADQTC/UGT de fecha 17 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que el Bachiller JHON GALINDO LAIME, cumple con los requisitos establecidos acorde al Plan de Estudios 2019 y el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarándolo apto a la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, a través del Informe N° 326-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 691-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

Que, sin embargo, en relación al asunto expuesto, mediante el Informe N° 205-2025-UNADQTC/PCO-SG la Oficina de Secretaria General, con referencia a la petición, indica que, de los documentos que obra en el expediente, se desprende que existe variación en la denominación de la tesis presentada por el referido bachiller, cuyo detalle evidencia el siguiente título: VALORES ESTETICOS DEL DIBUJO ARTISTICO CON LA TECNICA LAPICES DE COLOR PARA FORTALECER LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° "A" DE LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE CHECACUPE - CANCHIS 2023";

Que, dentro de este orden de ideas, a través del Informe N° 363-2025-UNADQTC/PCO-VPA el Vicepresidente Académico, con referencia a la petición del Bachiller Jhon Galindo Laime, señala que mediante los siguientes documentos: Informe N° 001-2025/EOCH/UNADQTC de fecha 13 de mayo de 2025 e Informe N° 139-2024-UNADQTC-VPA/EALM de fecha 22 de diciembre de 2024, presentado por la Mgt Elva Ortega Chile y Dr. Enrique Alonso Leon Maristany, docentes de la Facultad; Asimismo, con Carta N° 044.2025.UNADQTC.JFE, la Art. Mariela Bravo Salas, Jefe de la Facultad de Educación Artística (e) y según el Sistema Antiplagio, el Vicepresidente de Investigación con Informe 081-2025-UNADQTC/PCO/VPI, señalan que la denominación difiere con relación a la primera denominación en la frase "de secundaria", y en los siguientes términos: "VALORES ESTETICOS DEL DIBUJO ARTISTICO CON LA TECNICA LAPICES DE COLOR PARA FORTALECER LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° "A" DE SECUNDARIA DE LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE CHECACUPE - CANCHIS 2023" y en aplicación con lo establecido en el artículo 18°, numeral 12 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Educación: " En caso de que el dictaminante sugiera un cambio en el título del informe de investigación o tesis, no será necesario realizar este cambio en la resolución de aprobación del proyecto de investigación". Además, indica que si el dictaminante sugiere el cambio en el título de un trabajo de investigación o tesis el estudiante deberá aceptar dicha sugerencia, en ese entender la Vicepresidencia Académica aprueba el cambio del título del proyecto de tesis;

Que, mediante el Memorándum N° 750-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR APTO** al Bachiller **JHON GALINDO LAIME** a la sustentación pública de su Tesis titulada: : "VALORES ESTETICOS DEL DIBUJO ARTISTICO CON LA TECNICA LAPICES DE COLOR PARA FORTALECER LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS ESTUDIANTES DEL 2° "A" **DE SECUNDARIA DE LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE CHECACUPE - CANCHIS 2023**", para optar al Título Profesional de Licenciado en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución al Bachiller **JHON GALINDO LAIME**.

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. **Victor Ayma Giraldo**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, -COMISION DE GRADOS Y TÍTULOS.- INTERESADO, ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**



**Mg. Abg. Milagros Gomarra Santos**  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito